



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA

RESOLUCION GERENCIAL

N° 153-2017-MDC-GM

Castilla, 07 de Abril del 2017

VISTO:

La Solicitud (Expediente 006927) con fecha de recepción 21 de febrero de 2017, presentada por María Lila Núñez Alzamora, quien solicita descanso físico vacacional, a cuenta del año 2016 y días del año 2017, en su condición de Obrera contratada permanente, Bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 728 – "Ley de Productividad y competitividad Laboral", y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 48° del Decreto Legislativo N° 728, señala: Son causas de suspensión del trabajo, Inciso b) La enfermedad y Accidente Comprobados, d), El descanso Vacacional, estando el servidor Municipal inmerso en el Régimen de la presente normativa, es un derecho que le corresponde conforme a ley;

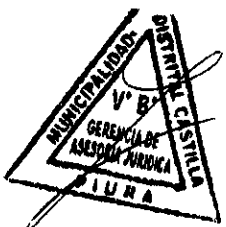
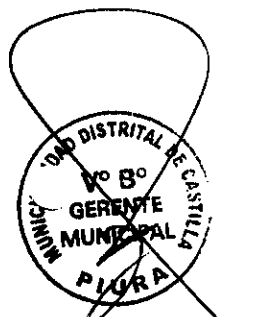
Que, con solicitud (Expediente N°006927), de fecha de recepción 21 de febrero de 2017, el servidor municipal solicita vacaciones por el periodo 2016-2017, los cuales corresponde 06 días del año 2016 y 10 días de adelanto del año 2017, descanso que empezara a correr a partir del día 23 de febrero en adelante .

Que, mediante Informe N°210-2017-MDC-SGRH-ESCyARCH, emitido por la encargada de Escalafón y Archivo, de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, menciona que la Servidora Municipal María Lila Núñez Alzamora, es personal Obrero Contratado Permanente Permanentemente bajo el Decreto Legislativo N°728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, desempeñando en la Sub Gerencia Salud y Medio Ambiente. Asimismo menciona que de acuerdo al Rol de Vacaciones, el descanso vacacional de la mencionada servidora está programado para el mes de febrero de 2017, pero la trabajadora se encontraba de licencia por enfermedad hasta el 22.02.2017, por lo que solicita 06 días pendientes del año 2016, a partir del 01.03.2017, hasta el 10.03.2017.

Que, a través del Informe N° 114-2017-MDC-GAyF-SGRH, emitido por la Sub Gerencia de Recursos Humanos, indica que: "De conformidad con lo previsto en el artículo 46° del Reglamento de Asistencia, Permanencia y Puntualidad – RAPP, prescribe: El rol de vacaciones se aprobará mediante resolución, en el mes de noviembre del año anterior, de acuerdo a las necesidades y el interés del trabajador, al acumular doce meses del servicio efectivo." Sin embargo, para la variación de las vacaciones según el artículo 47° del citado Reglamento, señala "Cualquier variación de las vacaciones posterior a la aprobada se efectuara con la debida documentación y mediante resolución Gerencial Municipal", recomendando se proceda a emitir la resolución correspondiente;

Que, con Informe N° 225-2017-MDC-GAJ, emitido por, la Gerencia de Asesoría Jurídica, señala que el Artículo 07° del Reglamento de Asistencia, Permanencia y Puntualidad – RAPP, indica que "El Personal de la Municipalidad Distrital de Castilla, está obligada a: d) Solicitar los Permisos y Licencias que requiera, siguiendo el trámite que establece el presente reglamento". Asimismo el artículo 29° del Reglamento Interno de Asistencia Puntualidad y Permanencia de los Trabajadores de la Municipalidad Distrital de Castilla, que establece "La Licencia es la autorización para no asistir al centro de trabajo uno o más días. Los usos del derecho a la licencia se inician a petición de parte y está condicionada a la conformidad institucional, si la licencia es por más de cinco días se formalizara mediante Resolución de Gerencia Municipal"

Que, en ese sentido, la Gerencia de Asesoría Jurídica concluye, que en "merito a lo estipulado en el Artículo 29°, 46° y 47 del Reglamento Interno de Asistencia, Puntualidad y permanencia de los Trabajadores de la municipalidad Distrital de Castilla; y en concordancia con el artículo 21° numeral 27) del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Castilla (ROF), esta Gerencia recomienda Municipal emita Resolución Gerencial declarando PROCEDENTE, la licencia a cuenta de periodo vacacional año 2017 de la Sra. María Lila Núñez Alzamora, por el periodo de días (10) días, asimismo se declare PROCEDENTE el descanso vacacional por el periodo de seis (06) días que la trabajadora tenía pendientes del año 2016, siendo efectivas a partir del 23 de febrero del 2017 al 10 de marzo del 2017, por el periodo de dieciséis (16) días.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA

RESOLUCION GERENCIAL

Nº 153-2017-MDC-GM

Castilla, 07 de Abril del 2017

Qua, el Gerente Municipal habiendo tomado conocimiento el día 05 de abril de 2017, de la presente Solicitud de descanso físico vacacional a cuenta del año 2016 y 2017, realizado al procedimiento correspondiente, autoriza con fecha 05 de abril de 2017 el acto administrativo conforme lo señalado en el Título IV Capítulo I Artículo 30° inciso 1 numeral 1.1 del Reglamento Interno de Asistencia, Puntualidad y Permanencia de los Trabajadoras de la Municipalidad Distrital de Castilla, por lo consiguiente estando a lo dispuesto y a lo informado por la Gerencia de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Recursos Humanos y en uso de las **FACULTADES** conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) Artículo 2° numeral 27, que indica "Emitir Resolución de Gerencia Municipal, que autoriza las Licencias Con Goce de Remuneraciones, Sin Goce de Remuneraciones y a cuenta de periodo vacacional solicitadas por los funcionarios y demás servidores de la Municipalidad, dispuestas en el numeral 18 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades (...);y;

Con los vistos de la Garancia: Asesoría Jurídica y Sub Gerencia de Recursos Humanos y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 27972 – "Ley Orgánica de Municipalidades";

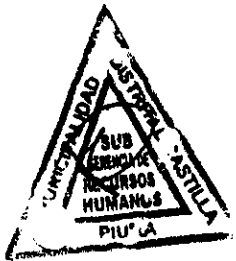
SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Declarar **PROCEDENTE** y con eficacia anticipada la solicitud de descanso físico vacacional pendiente del año 2016 y periodo a cuenta del año 2017 de la Servidora Municipal **MARÍA LULA NÚÑEZ ALZAMORA**, el mismo qua hará efectivo a partir del 23 de febrero al 10 de marzo de 2017, por el periodo de 16 días por concepto de descanso físico, en mérito a los fundamentos expuestos en la parte Considerativa;

ARTÍCULO SEGUNDO.- COMUNIQUESE, la presente Resolución Gerencial al interesado, a la Gerencia de Administración y Finanzas y Sub Gerencia de Recursos Humanos.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución Gerencial, y sus anexos, de ser el caso, en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Castilla: <http://www.municastilla.gob.pe>

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
GERENCIA MUNICIPAL
Abog. WILBERT MARTIN ZOLA REYNOSO
GERENTE